ÑO 1972.—NUMERO 41 MIERCOLES, 5 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente. a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1229

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General Gobernador Militar comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Polígono de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de abril próximo:

Tiro de cañón

Los días 5, 6, 12, 13, 17, 18, 24 y 25, de quince a diecisiete horas.

Los días 7 y 21, de diez a trece horas y de catorce treinta a diecisiete horas.

Tiro de cañón A. A.

El día 14, de ocho a dieciséis horas.

Tiro con armas portátiles

Los días 8, 20 y 26, de nueve a trece horas.
Los días 4, 11, 18, 25 y 28, de nueve a doce horas.
El día 28, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 25 de marzo de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1250

Gobierno Civil de Segovia

Campaña de lucha contra la hidatidosis

Ante la elevada incidencia en nuestra capital y provincia de la zoonosis, denominada hidatidosis (quiste hidatídico), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación del 25 de octubre de 1960 ("B. O. del Estado" de 18 de noviembre), por la que se establecen las normas sanitarias para llevar a efecto la lucha contra esta enfermedad, transmisible a la especie humana, y teniendo en cuenta, por otra parte, lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad (Subdirección General de Sanidad Veterinaria y Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial) y por la Dirección General de Producción Agraria, se va a llevar a efecto una campaña de deshelmintación de perros en esta capital y provincia, que tendrá lugar durante los meses de abril a julio, debiéndola simultanear con la vacunación antirrábica.

Las normas que han de regular la campaña serán las mismas que las publicadas en el B. O. de la provincia número 123, de fecha 11 de octubre de 1968, por lo que deberán los Alcaldes ejercer toda su autoridad en el cumplimiento de las referidas normas, así como para la vigilancia de posible existencia de perros no censados.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Segovia, 1 de abril de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1214

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de concurso-examen para la provisión, en propiedad, de una plaza de Maestro de taller de Carpintería de la Residencia Provincial

BASES

Primera. — Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-examen, de una plaza vacante de Maestro de taller de Carpintería de la Residencia Provincial de esta Excma. Diputación.

La indicada plaza figura en la plantilla de funcionarios en el grupo de Servicios Especiales con el grado retributivo 7, y está dotada con un emolumento básico de 56.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, equivalentes a 9.333,33 pesetas, también anuales, quinquenios acumulativos y demás emolumentos que legalmente le correspondan, sin perjuicio de otros reconocidos por la Corporación.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso-examen los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y tener cumplidos los 21 años, sin exceder de los cuarenta y cinco el día que termine el

plazo de presentación de solicitudes. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados a la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Al aprobado se le exigirá certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

f) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

g) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos por participación en el concurso-examen.

h) Méritos que, en su caso, se aleguen.

Tercera.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción de los acreditativos de los dos últimos apartados.

Cuarta.—Para ser admitidos a tomar parte en el concurso-examen bastará con que manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso-examen serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial y deberán ser presentadas, en lo que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia. Las instancias deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de tres pesetas, timbre provincial de dos treinta pesetas y un sello de una peseta de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Diputación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días, las cuales, si se presentaran, serán resueltas por dicha autoridad, publicándose seguidamente la correspondiente lista definitiva y a continuación la composición nominal del Tribunal calificador.

Séptima.—Los aspirantes deberán someterse a las pruebas pertinentes de aptitud, que consistirán en la práctica de tres ejercicios eliminatorios, que serán:

a) Un ejercicio de escritura al dictado, durante diez minutos, y resolución de operaciones aritméticas, a base de las cuatro reglas, durante veinte minutos.

b) Otro ejercicio escrito, consistente en contestar, dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, a las preguntas que formule el Tribunal sobre las dos partes que componen el cuestionario que se inserta al final de estas bases.

c) Demostración práctica, en la forma que determine el Tribunal, para comprobar el conocimiento de las funciones propias del cargo.

Octava.—La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el B. O. de la provincia, y no podrán tener lugar hasta que hayan transcurrido dos meses, por lo menos, desde la publicación de la presente convocatoria en el mencionado periódico oficial.

Novena. — El Tribunal calificador estará constituido por el Ilmo. señor Presidente, como Presidente del mismo, y por el señor Secretario general o funcionario en quien delegue, como Secretario. Serán vocales los señores representantes del Profesorado Oficial del Estado y de la Dirección General de Administración Local, así como el señor Director de la Residencia Provincial, el Arquitecto Provincial y un Maestro Carpintero designado por la Delegación Provincial de Sindicatos.

Décima.—Los ejercicios se calificarán, por cada uno de los miembros del Tribunal, con puntos de uno a diez, siendo condición indispensable alcanzar la puntuación mínima media de cinco en cada uno de ellos.

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los tres ejercicios, multiplicada por el coeficiente de méritos de apreciación libre del Tribunal, que podrá oscilar entre 1 y 1,20, estimando los que hayan sido alegados y justificados. El Tribunal calificador podrá actuar siempre que concurran cuatro miembros, cuando menos, incluidos el Presidente y Secretario del mismo.

Undécima.—Los exámenes o ejercicios tendrán lugar una vez transcurridos tres meses, a contar de la fecha de publicación de la presente convocatoria, y en los días, horas y lugares que se anunciarán con quince días de antelación en el B. O. de la provincia.

Duodécima.—El Tribunal, una vez terminada la calificación de los aspirantes, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y propondrá el nombramiento al Pleno de la Excma. Diputación del que haya resultado con calificación superior.

Decimotercera.—El aspirante propuesto aportará a este Organismo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentasen tales documentos, el aspirante no podrá ser nombrado. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada.

Decimocuarta.—El que tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar documentación o certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias obren en su hoja de servicios.

Decimoquinta.—El concursante nombrado por el Pleno de la Diputación deberá tomar posesión ante el señor Secretario general de la Corporación, como Jefe de personal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento.

Decimosexta.—El nombrado tendrá las obligaciones propias de su cargo.

Decimoséptima.—En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación el Decreto de la Presidencia del Gobierno del 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 14 de febrero de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

CUESTIONARIO

Primera parte

1.º Entidades municipales.—Autoridades y Organismos municipales.—Competencia municipal.

2.º La provincia.—Autoridades y Organismos provinciales.—Competencia provincial.

3.º Funcionarios de Administración Local.—Funcionarios de Servicios Especiales.—Deberes y derechos de los funcionarios locales.

4.º Organización de la Residencia Provincial.—Cargos directivos.

5.º De los talleres de la Residencia Provincial y, en especial, de la Carpintería.

6.º Deberes generales del Maestro Carpintero.—Partes.

Segunda parte

1.º Líneas y sus clases.— Angulos.— Triángulos.—Polígonos regulares e irregulares.

2.º La circunferencia, su longitud.—Area del triángulo, rectángulo y círculo.

3.º Volúmenes del prisma, cilindro, cono y esfera.

4.º La madera, su clasificación y propiedades.—Enfermedades de la madera.—Aplicaciones y escuadrías comerciales. — Chapeados, contrachapeados y aglomerados.

5.º Herramienta y maquinaria de la carpintería.—Utiles de medición y trazado.—Cuidados que requieren los útiles y maquinaria.

6.º Acoplamientos, ensambladuras y empalmes.

7.º Elementos empleados en la construcción, puertas y ventanas, estructuras de cubierta y nomenclatura de sus piezas.

1161

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea A. T. y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Marcelino de Andrés Cuadrado, con domicilio en Segovia, paseo Ezequiel González, 19.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia (Barrio de Zamarramala), carretera Segovia-Arévalo, kilómetro 5,5, con origen en la línea Segovia-Valverde, de Unión Eléctrica, finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un chalet.

Características principales; Tensión, 15 kV.; longitud, 91 metros; conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados y aisladores de vidrio en apoyo metálico.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 33.831 pesetas.

Relación de propietarios afectados

Don Pablo Sanz Vicente.—Clase de terreno: Labrantío.

Don Marcelino de Andrés Cuadrado.—Clase de terreno: Finca.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 24 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1159

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

TELEFERICOS

Información pública

"Transportes Aéreos Guadarrama, S. A.", con domicilio social en el Puerto de Navacerrada (Madrid), ha solicitado la concesión del "Telesquí de El Telégrafo" en el puerto de Navacerrada (Madrid y Segovia).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, y el artículo 11 del Reglamento para la aplicación de la mencionada Ley, se convoca información pública, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, para que las entidades y particulares afectados e interesados con dicha petición puedan exponer por escrito, ante esta Jefatura (1.ª planta del Ministerio de Obras Públicas), cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, estando expuesto el proyecto en dicha Jefatura, para su examen por los interesados, durante el plazo señalado.

A esta información se convoca expresamente a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, Ayuntamiento de San Ildefonso y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Segovia.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe.

1248

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

La norma 2.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, dictada para aplicación de lo dispuesto en la Ley 41/1964, de Reforma del Sistema Tributario, por la que se establece el nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana, dispone que por los Delegados de Hacienda, en sus respectivos ámbitos territoriales, se dicten acuerdos sobre la delimitación en cada una de las zonas afectadas por dicha Orden del Suelo sujeto a esta contribución.

La Orden de 21 de enero de 1969 determinó que todos los términos municipales de Aldeanueva del Codonal, Añe, Anaya, Gallegos, Juarros de Riomoros, Donhierro, Aldealengua de Pedraza, Montejo de Arévalo, Martín Muñoz de las Posadas, Martín Muñoz de la Dehesa y Santo Tomé del Puerto quedarían sujetos al nuevo régimen, dictándose, el 22 de marzo pasado, el pertinente acuerdo por esta Delegación de Hacienda, al que se acompaña el plano y la memoria correspondiente.

Por el presente se comunica a los contribuyentes interesados que los referidos documentos se encuentran expuestos en la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda, durante las horas de oficina.

Contra dicho acuerdo, los que se consideren afectados podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados desde la fecha en que expire el plazo de quince días de esta exposición al público.

Segovia, 29 de marzo de 1972.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Constancio Hernangómez Fernández.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1213

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 17 de marzo de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Empresas de Elaboración de Piedras y Mármoles, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas de fabricantes a mayoristas, minoristas y ejecución de obras, integradas en los sectores económico-fiscales números 6.164, para el período año 1972, y con la mención SG-1.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Venta de fabricantes a mayoristas	16	15.820.000	1,50 %	237.300
Venta de fabricantes a minoristas	16	7.370.000	1,80 %	132.660
Ejecución de obra	20	1.595.000	2,00 %	31.900
			TOTAL...............	401.860
Arbitrio provincial	41		0,50, 0,60 y 0,70 %	134.485
			TOTAL...............	536.345

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en quinientas treinta y seis mil trescientas cuarenta y cinco pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado, asalariado y familiar, grado de mecanización de las empresas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1972.—P. D.: El Director general de Inspección e Investigación.

Segovia, 28 de marzo de 1972.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1211

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro Herranz Arribas, hijo de Pedro y Bonifacia, natural de Ortigosa de Pestaño, soltero, que falleció en esta ciudad, de donde era vecino, el día 8 de enero último, sin dejar ascendientes ni descendientes, por haberle premuerto sus padres, reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Francisco y don Leoncio Herranz Arribas, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1216

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe-Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 70 de 1972, por muerte de Antonio Guisado Juez, interno en el asilo de las Hermanitas de los Pobres, de esta capital, cuyas demás circunstancias se desconocen, hecho ocurrido el día veintiséis de febrero pasado, he acordado hacer, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares más próximos del expresado finado en relación con el indicado hecho.

Dado en Segovia, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1233

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, accidentalmente Juez de Instrucción de esta villa de Cuéllar y su Partido judicial.

Por la presente se excita el celo de todas las autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de que procedan a la busca y captura del autor o autores de la sustracción de ochocientas once pesetas en el Grupo Escolar "Santa Clara", de esta villa de Cuéllar, hechos ocurridos el día 24 de marzo actual, habiendo producido daños en el mencionado edificio, poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión de lo sustraído, siempre que no acrediten en legal forma su procedencia.

Al propio tiempo, se cita y emplaza, por medio del presente, a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos a fin de que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para ser oídas, pues así lo tengo acordado en las diligencias previas que por robo se instruyen con el número 29/72.

Dado en la villa de Cuéllar, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Severino Salgado Fernández.—El Secretario judicial (ilegible).

1234

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, accidentalmente Juez de Instrucción de esta villa de Cuéllar y su Partido judicial.

Por la presente se excita el celo de todas las autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de que procedan a la busca y captura del autor o autores de la sustracción de sesenta y una pesetas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta villa, hechos ocurridos el día veinticuatro del actual mes de marzo, habiéndose producido daños en el mencionado edificio, poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, se cita y emplaza, por medio del presente, a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos a fin de ser oídas, para que, en término de diez días, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, pues así lo tengo acordado en las diligencias previas que con el número 30/72 instruyo por el delito de robo.

Dado en la villa de Cuéllar, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Severino Salgado Fernández.—El Secretario judicial (ilegible).

1247

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, de Pamplona

EDICTO

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de Pamplona y su Partido.

Hago saber: Que el día veintidós de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes:

Tres mil trescientas baldosas Baldopark, en madera de pino, de 30 por 30, valoradas en setenta y una mil doscientas ochenta pesetas (71.280 pesetas).

Dichas baldosas salen a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y se hace constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación que sirve de tipo para esta subasta.

Segundo.—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Y por primera vez la venta de los siguientes bienes:

Una máquina de sierra de cinta, marca Armendia y Corres, de volante de 0,80, con motor de 10 HP., valorada en 20.000 pesetas.

Seis metros cúbicos de madera de roble apilada y preparada para fabricación de parquet, valorados en pesetas 18.000.

Todos los bienes se hallan depositados en la entidad demandada Baldopark, S. A., Carretera de San Rafael, 40, de Segovia, y fueron embargados a la Compañía Mercantil Anónima Baldopark, en juicio declarativo de menor cuantía, número 280/70; y, asimismo, se hace constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Pamplona, a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Daniel Mata Vidal.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1228

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Cuarta subasta de resinas urgente

Habiendo sido declaradas desiertas, por falta de licitadores, las anteriores subastas para el aprovechamiento de resinas en el monte número 98 del Catálogo, se anuncia la cuarta, para las doce horas del día 10 del próximo mes de abril, con la rebaja del 20 por 100 de la tasación primera, cuyo anuncio se publicó en el B. O. de la provincia número 13, de 31 de enero último.

Aldehuela del Codonal, 29 de marzo de 1972.—El Alcalde, V. Jorge.

1207

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy

Anuncio-subasta de materiales de construcción

Se anuncia licitación para optar a la subasta de adquisición o compra de materiales de construcción, por este Ayuntamiento, para la red de saneamiento de la localidad, con arreglo al siguiente contenido:

Es objeto de la subasta la compra de los siguientes materiales:

70, tubería de hormigón vibrado de 40 centímetros.
300, tubería de hormigón vibrado de 30 centímetros.
2.345, tubería de hormigón vibrado de 20 centímetros.
600, tubería de hormigón vibrado de 15 centímetros.
77 tapas de fundición de 60 centímetros de diámetro, con marco y 80 kilogramos de peso.

Todo el material puesto sobre obra.

El precio de tasación que servirá de tipo en la licitación será de 349.539,75 pesetas.

El pago se efectuará por el Ayuntamiento al contado, previo reconocimiento del material por el personal técnico, y siempre dentro del mes siguiente a la fecha del suministro.

El suministro: El contratista quedará obligado a suministrar el material a medida que se le vaya pidiendo, y que podrá ser, en más o en menos, de los que ahora se contraten.

El pliego de condiciones podrán examinarle en la Secretaría municipal, los días miércoles y sábados.

De la licitación: Los que deseen tomar parte en la licitación harán sus ofertas con arreglo al modelo corriente para estas subastas, y harán constar el número y fecha del B. O. en que aparezca anunciada esta subasta, y estarán autorizados para vender. Consignarán 10.000 pesetas de fianza y cuanta documentación deseen, que acreditarán en el acto de la apertura de plicas.

Las plicas serán presentadas en la Secretaría municipal hasta media hora antes del señalado para la subasta, que será a las cinco de la tarde del día siguiente hábil del que aparezca anunciado y una vez transcurridos los veinte, también hábiles.

Para más detalles, ver el pliego.

San Miguel de Bernuy, a 25 de marzo de 1972.—El Alcalde, Ventura Navajo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1204

SACRAMENIA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y bases de ejecución para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Sacramenia, a 25 de marzo de 1972.—El Alcalde, Ramón Colorado.

1207

SAN MIGUEL DE BERNUY

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de adquisición de materiales para la construcción de la red de saneamiento de este pueblo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Miguel de Bernuy, a 25 de marzo de 1972.—El Alcalde, Ventura Navajo.

1207

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir la subasta para la adquisición o compra de materiales de construcción, por este Ayuntamiento, para la red de saneamiento de esta localidad, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante un plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Miguel de Bernuy, a 25 de marzo de 1972.—El Alcalde, Ventura Navajo.

1208

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir la subasta para adquisición o compra de materiales, por este Ayuntamiento, para la construcción de la red de distribución de saneamiento de la localidad, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante un plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cobos de Fuentidueña, a 25 de marzo de 1972.—El Alcalde, Angel García.

1208

COBOS DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de adquisición de materiales para la construcción de la red de saneamiento de este pueblo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cobos de Fuentidueña, a 25 de marzo de 1972.—El Alcalde, Angel García.

1217

PEROSILLO

EDICTO

Aprobada la primera rectificación del padrón de habitantes en 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, para oír reclamaciones.

Perosillo, a 15 de marzo de 1972.—El Alcalde.

1236

AGUILAFUENTE

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, a 28 de marzo de 1972.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

1218

ALDEHUELA DEL CODONAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldehuela del Codonal, 27 de marzo de 1972.—El Alcalde, V. Jorge.

1238

AGUILAFUENTE

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, a 28 de marzo de 1972.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

1219

GRAJERA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario, la de valores auxiliares y la cuenta de administración del patrimonio, correspondientes a los años 1967 al 1971, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, y ocho días más, también hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grajera, 25 de marzo de 1972.—El Alcalde, Félix Agueda Ayuso.

1220

MADERUELO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes de las cuentas del presupuesto ordinario, las de valores auxiliares del presupuesto, de caudales y la cuenta del patrimonio de los años 1969, 1970 y 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Maderuelo, a 27 de marzo de 1972.—El Alcalde, Pedro Bayo.

1243

DURUELO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Duruelo, 28 de marzo de 1972.—El Alcalde, Cesáreo Moreno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTEPIÑEL	1244
SAN ILDEFONSO	1252
URUEÑAS	1258
NIEVA	1261

1239

LAGUNA DE CONTRERAS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Laguna de Contreras, a 28 de marzo de 1972.—El Alcalde, Argimiro Melero de Frutos.

1241

VILLAVERDE DE MONTEJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaverde de Montejo, a 27 de marzo de 1972.—El Alcalde, Eduardo Moral.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PRADALES 1240
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 1242
SANTIUSTE DE PEDRAZA 1253
SAN MARTIN Y MUDRIAN 1255
ARAHUETES 1259

1237

AGUILAFUENTE

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario de las obras de ampliación del Centro Comarcal de esta villa, para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, 28 de marzo de 1972.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

1245

TABANERA LA LUENGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de saneamiento de esta localidad, redactado por el Ingeniero don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, se encuentra expuesto al público por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Tabanera la Luenga, 27 de marzo de 1972.—El Alcalde, Ceferino Caldevilla.

1249

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Comisión Central de Cuentas, de fecha 5 de noviembre de 1971, y confeccionada la cuenta de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1971, queda la misma expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, a fin de que, por cuantas personas lo consideren conveniente, puedan examinarlas, y durante dicho plazo y ocho días más formulen las reclamaciones que consideren justas a su derecho.

Fuentepelayo, a 29 de marzo de 1972.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

125

FUENTEPELAYO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto mun cipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio d 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría d este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durant cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mism en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen con venientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley d Régimen Local, texto refundido.

Fuentepelayo, a 29 de marzo de 1972.—El Alcalde Francisco Sanz Cubo.

124

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del actual, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, para la ejecución de las obras de saneamiento del Barrio de Martincano, de este Municipio, con un presupuesto por contrata de setecientas veinticuatro mil trescientas setenta y tres (724.373) pesetas, se abre información pública por espacio de treinta días, durante cuyo plazo puede ser examinado en la Secretaría municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Aldealengua de Pedraza, 29 de marzo de 1972.—El Alcalde, Félix Moreno.

1260

OLOMBRADA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión competente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olombrada, 27 de marzo de 1972.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

HERMANDADES

1263

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Espinar

ANUNCIO

Se convoca a todos los encuadrados de esta población, así como a los propietarios de otras poblaciones que tienen posesiones en este término municipal, para celebrar Asamblea Plenaria esta Hermandad Sindical el día 18 de abril próximo, a las nueve de la noche, para tratar de la aprobación de las cuentas del año 1971 y presupuesto de 1972, si procede.

El Espinar, a 24 de marzo de 1972.—El Jefe de la Hermandad, Pedro Romano María.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8